



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.807

QUILLÓN, 16 DIC 2013

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 692 de fecha 21 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
2. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
3. Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26 de Septiembre del 2013, que designa al Sr. Jorge Paredes Paredes como Secretario Municipal (S).
4. Certificado de la Fabricante y Distribuidora **Coca Cola Embonor S.A.**
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
6. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

DEBIDO A LA PRESENTE EMPRESA ES DISTRIBUIDOR Y FABRICANTE DEL JARABE PARA MAQUINA DISPENSADORA DE BEBIDAS, EN SUS PRODUCTOS COCA COLA, FANTA Y SPRITE.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la adquisición directa, al Proveedor **COCA-COLA EMBONOR S.A. R.U.T. N° [REDACTED]**, por la suma de \$ 958.780.- (novecientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta pesos), "ADQUISICION DE JARABE DE MAQUINA DISPENSADOR DE BEBIDAS, FIESTAS NAVIDAD 2013", compra que corresponde una contratación inferior a 100 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS;
EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886:

- SI SOLO EXISTE UN PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO.

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **ITEM 22.01.001026-1**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JORGE RICARDO PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/JPP/TSM/fgm.-
DISTRIBUCION

